



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION D.A.E. Nº:

095/87

Salta, 11 de mayo de 1.987

Expediente Nº: 12.069/87

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se tramita las designaciones de la Lic. María Elsa del Valle ARE y de la Lic. Verónica Cecilia GALLI, a propuesta de la Cátedra de Alimentación Normal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose declarado desierto el correspondiente llamado a inscripción de interesados, el Consejo Directivo de esta Facultad en su Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 31 de marzo de 1.987, prestó aprobación a estas designaciones en forma directa;

Que se cuenta con las Partidas Presupuestarias correspondientes en la Planta de Personal Docente Temporario;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar temporariamente a las docentes que se detallan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de diciembre de 1.987:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION D.A.E. Nº

095/87

Salta, 11 de mayo de 1987

Expediente Nº: 12.069/87

- Lic. María Elsa del Valle ARE, DNI Nº 6.383.367, como Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Simple, para la asignatura Alimentación Normal (Anual).
- Lic. Verónica Cecilia GALLI, DNI Nº 14.865.079, como Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, para la asignatura Alimentación Normal (Anual).

ARTICULO 2º: Imputar las presentes designaciones en las partidas vacantes, de Personal Docente Temporario de esta Facultad, para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º: Determinar que las docentes designadas deben pasar por la Dirección General de Personal y por Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
DECANO